MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

Arroyos y Esteros, 17 de agosto de 2016.

Señor:
Abg. Santiago Jure Domaniczky; DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo a bien dirigirme a Usted y a quien corresponda por su intermedio, en mi carácter de **Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)** de la **Municipalidad de Arroyos y Esteros**, con referencia al **Llamado a Contratación Directa N° 03/2016 para la PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**, a fin de remitir el DICTAMEN sobre PORCENTAJE MÍNIMO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA FAMILIAR y, al mismo tiempo formular la siguiente aclaración:

- **La cantidad de raciones que figuran en el presente llamado es menor a la aprobada por l MEC, en razón de que el Proyecto Global aprobado se divide en tres llamados. Por la misma razón solamente aparecen tres escuelas en este primer llamado.**

A tal efecto, me permito solicitar de la Dirección a su digno cargo, se le dé el curso correspondiente, de manera a seguir con los demás pasos inherentes al proceso.

En espera de una favorable respuesta, hago propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
INTENDENCIA

Lic. Carmen Geraldine Romero Olmedo
ENCARGADA U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" – ID N° 312.135

DICTAMEN S/PORCENTAJE MÍNIMO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR

Señor:
Abg. Santiago Jure Domaniczky; DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

A los efectos de dar cumplimiento al **artículo 8 de la Resolución DNCP N° 2915/15**, se han recabado los datos sobre productores locales de agricultura familiar dentro del distrito de Arroyos y Esteros, en condiciones de proveer a la firma adjudicada del presente llamado los productos requeridos, tras lo cual se ha constatado que los pocos productores frutihortícolas de la zona en su mayoría, trabajan en el sector informal, motivo por el cual, se sugiere que, el porcentaje mínimo a establecer sea del **5% (cinco por ciento)**, ya que no están dadas las condiciones para requerir un porcentaje mayor.----------

A sus efectos correspondientes, suscribo el presente dictamen, salvo mejor parecer.

Arroyos y Esteros; 17 de agosto de 2016.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS ★ INTENDENCIA ★

Lic. Carmen Geraldine Romero Olmedo
ENCARGADA U.O.C.